



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 361-2019-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 27 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 422-2019-GRAP/DRAJ, copia de la Sentencia dictada mediante Resolución N° 08 por el Primer Juzgado Civil de Abancay, copia de la Resolución N° 14 de Sentencia de Vista de la Sala Mixta de Abancay, Informe N° 094-2019-GR.APURIMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AE, los respectivos informes escalafonarios y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el 1° Juzgado Civil de Abancay de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, mediante Resolución N° 08 de fecha once de Abril del año dos mil dieciocho dictó la Sentencia al proceso seguido con el Expediente Judicial N° 00966-2017-0-0301-JR-CI-01, **DECLARANDO FUNDADA**, la demanda contencioso administrativa interpuesta por **BRÍGIDA HERRERA MALDONADO**, identificada con DNI. N° 31003045, **JULIA HILARES CÁRDENAS**, identificada con DNI. N° 25180723, **INÉS PINTO ALARCÓN**, identificada con DNI. N° 31009263, **GAVINO MINA CHIPANA**, identificado con DNI. N° 31007035, **RÓMULO QUINTO TELLO**, identificado con DNI. N° 31003046, **NICANOR QUISPE AMAO**, identificado con DNI. N° 06098952, **VICENTE VARGAS MIRANDA**, identificado con DNI. N° 08981004, **DAVID TRIVEÑO PAMPAS**, identificado con DNI. N° 31007821, **JUAN PABLO TRIVEÑO PAMPAS**, identificado con DNI. N° 31011043 y **JUAN ORESTES ANGELINO MENDOZA**, identificado con DNI. N° 31300840, en contra del Gobierno Regional de Apurímac, con respecto a los devengados y/o reintegros por concepto de remuneración principal en consecuencia **DECLARA:** la nulidad parcial de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0141-2017-GR.APURIMAC/GG, de fecha 03 de Mayo del año 2017, en el extremo que se pronuncia sobre los derechos laborales de los demandantes, vinculado al pago de la remuneración principal establecido en el Decreto Supremo N° 051-91-PCM y la nulidad parcial de la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2017-GR.APURIMAC/GG, de fecha 10 de Enero del año 2017, igualmente en el extremo referido a los accionantes, quedando subsistente en ambos casos los demás extremos y **DISPONE:** que el Gobierno Regional de Apurímac, emita nueva Resolución Administrativa, disponiendo el pago a favor de los demandantes, de los devengados y/o reintegros diferenciales por concepto de remuneración principal de acuerdo a los montos establecidos en los anexos del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, con deducción de lo pagado, más intereses legales, en el plazo de veinte días de quedar consentida o ejecutoriada la presente resolución bajo responsabilidad del Gobernador Regional de Apurímac, **sin costas ni costos procesales**, tal como dispone el Artículo 46.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584;

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con Informe N° 348-2019-GR.APURÍMAC/DRAF/DRH/A.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando los montos a pagar, y;

En uso de la atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA, en cumplimiento de la Sentencia Judicial expedida por el Primer Juzgado Civil de Abancay, mediante Resolución N° 08 y ratificada mediante Resolución N° 14 por la Sala Mixta de Abancay, a favor de los demandantes servidores del Gobierno Regional de Apurímac, los devengados y/o reintegros resultado de la diferencia del concepto Remuneración Principal conforme a los montos establecidos en los anexos del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, correspondiente al periodo del 01 de Julio del año 1 991 al 11 de Abril del 2 018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de acuerdo al cálculo efectuado por el Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos y Escalafón, según el cuadro siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	TIEMP. DE LOS DEVENGADOS		TOTAL DEVENG.	INTERES LEGAL	TOTAL A PAGAR
				AÑOS	MESE			
01	HERRERA MALDONADO, Brígida	ESP.ADM. I	SPE	26	10	4 335,08	7 861,98	12 197,06
02	HILARES CARDENAS, Julia	TEC.ADM.III	STA	26	10	4 213,14	7 853,15	12 066,29
03	PINTO ALARCÓN, Inés	TEC.ADM.III	STA	26	10	4 179,99	7 830,23	12 010,22
04	MINA CHIPANA, Gavino	TEC.ADM.III	STA	26	10	4 179,99	7 830,23	12 010,22
05	QUINTO TELLO, Rómulo	ESP.ADM.I	SPE	26	10	4 335,08	7 861,98	12 197,06
06	QUISPE AMAO, Nicanor	ESP.FIN. IV	SPC	26	10	3 879,43	8 631,90	12 511,33
07	VARGAS MIRANDA, Vicente	ESP.ADM.I	SPE	26	10	4 250,93	7 762,51	12 013,44
08	TRIVEÑO PAMPAS, David	ECON. IV	SPA	9	10	1 350,15	5 500,31	6 850,46
09	TRIVEÑO PAMPAS, Juan Pablo	DIR.S.AD.III	F-3	26	10	5 335,20	9 106,34	14 441,54
10	ANGELINO MENDOZA, Juan Orestes	ING. IV	SPA	26	10	5 388,33	10 314,09	15 702,42
TOTAL:						41 447,32	80 552,72	122 000,04

Específica del Gasto : 2.5.5.1.11 Personal Activo – Sentencias Judiciales

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, a efectos de que realice la gestión correspondiente ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y finanzas, del presupuesto requerido para el cumplimiento de la sentencia.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a los legajos personales y servidores comprendidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MAG. RAÚL ANGEL GUTIÉRREZ RODAS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RAGR/GG.
BWSD/APR.

